



Acuerdo de Concejo

N° 033 - 2024 - MDAACD/CM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 19 de julio de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 14 de fecha 19 de julio de 2024, en la estación de Orden del Día, respecto a la aprobación vía ordenanza municipal a la modificación del artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 25-2016-MDAACD/AYAC y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades, señala que corresponde al Concejo Municipal el de aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece, que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo (...)" lo cual resulta concordante con lo señalado en el artículo 41° de la misma norma, que prescribe "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDAACD/AYAC, establece la creación del depósito municipal vehicular (DMV) y aprueba el reglamento para el funcionamiento del depósito municipal, para el procedimiento de retención o internamiento y liberación de vehículos motorizados en el Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, Provincia de Huamanga – Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 359-2024-MDAACD-GSMGA/HNR, de fecha 08 de julio de 2024, expedido por la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita la modificación del art 1° y de la Segunda Disposición de la Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDAACD/AYAC, la misma que se especifica en el Informe N° 070-2024-MDAACD-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo

Nº 033 - 2024 - MDAACD/CM

GSMGA-SGTSV/EQM-Esp, la cual menciona que se da por razones que el depósito municipal vehicular se encuentra en una nueva ubicación, la misma que se detalla en la ordenanza:

ARTICULO 1º. - ESTABLECER la Creación del Depósito Municipal Vehicular (DMV) ubicado en la **Av. Amancaes N° 849** del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray de la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para el internamiento y liberación de vehículos motorizados.-

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

(...)

SEGUNDA.- ESTABLECER como Depósito Municipal Vehicular (DMV) de la Municipalidad, para el internamiento de vehículos, el inmueble ubicado en la Av. Amancaes N° 849 del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

Que, conforme a la Opinión Legal N° 200-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 15 de julio de 2024, expedido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye procedente la modificación del art 1º y de la Segunda Disposición de la Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDAACD/AYAC, sobre la ubicación del nuevo depósito municipal vehicular situada en el Jr. Amancaes N° 1020, conforme a los fundamentos y condiciones expuestas en las consideraciones del presente documento;

Que, estando a las consideraciones expuestas, luego del debate y análisis pertinente el Concejo Municipal, en uso de las facultades conferidas de conformidad con lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9º y por el artículo 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con dispensa de la lectura y aprobación del acta, con el voto **UNANIME** aprueba lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR vía ordenanza municipal la modificación del art 1º y de la Segunda Disposición de la Ordenanza Municipal N° 025-2016-MDAACD/AYAC cuyo texto queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1º. - ESTABLECER la Creación del Depósito Municipal Vehicular (DMV) ubicado en la **Jr. Amancaes N° 1020** del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray de la Municipalidad de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para el internamiento y liberación de vehículos motorizados.-

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

(...)

SEGUNDA.- ESTABLECER como Depósito Municipal Vehicular (DMV) de la Municipalidad, para el internamiento de vehículos, el inmueble ubicado en





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
**ANDRÉS AVELINO
CÁCERES DORREGARAY**



PROVINCIA DE HUAMANGA - REGION AYACUCHO
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Acuerdo de Concejo

N° 033 - 2024 - MDAACD/CM

la Jr. Amancaes N° 1020 del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental el cumplimiento del presente acuerdo en lo que corresponde a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR a las unidades estructuradas de la municipalidad y **PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la entidad edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL ANDRÉS
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Edwin Edgar Gavilán López
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GSMGA(01)
- Archivo (01)

